PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 19 de diciembre de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3711192 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.3711192** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud. me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Centro de Formación de Talento Humano en Salud**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Aldemar Montaño Ochoa**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.3711192**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios**.
OBJETO	**Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.**
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Gonzales Uneme Jennifer
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	53.105.391
VALOR INICIAL	$ 2.199.120

FORMA DE PAGO	UNICO
PLAZO INICIAL	**7 meses**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7622 de 18 de abril de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	30622 y la fecha 27/05/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25/05/2022
FECHA DE INICIO	27/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**26 de noviembre de 2022**
VALOR TOTAL PAGADO	$ 2.199.120

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. xxxxxxxx, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1		X			Se ejecutaron todas la actividades programadas de fumigación y control de plagas, con sus respectivos informes

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado
No. PÓLIZA	14-46-101074168
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	27/05/2022
FECHA APROBACIÓN	27/05/2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27/05/2022	27/04/2023	$ 439.824
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	27/05/2022	27/12/2025	$ 109.956
Calidad del servicio	27/05/2022	27/04/2023	$ 1.099.560

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO O No. ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Aldemar Montaño Ochoa, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 09 de diciembre de 2022, la Representante Gonzales Uneme

Jennifer identificada con C.C. 53.105.391, certifica que SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y
EMPRESARIALES S.A.S.con Nit. 900495724-2 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se ejecutaron todas la actividades programadas dentro del objeto contractual de fumigación y control de plagas, con sus respectivos informes.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 02 de junio de 2022, desde el 02 de junio de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2022.
S

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:
Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 19 de diciembre de 2022, se solicitó y envió la orden de pago así:

Radicado: 11-9-2022-064882 **N.I.S.:** 2022-02-551337 **Fecha:** 19/12/2022 5:03:28 p. m.

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
TOTALES						

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 2.199.120**
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 2.199.120**
VALOR EJECUTADO	$ 2.199.120
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos)	0
SALDO POR REINTEGRAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	0
SALDO POR LIBERAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	0

(Debe verificarse el último certificado de desembolsos para evitar valores inexactos)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. REALIZAR la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.3711192teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

ALDEMAR MONTAÑO OCHOA
Supervisor

Elaboró:
Revisó:

Anexos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmluis LUIS EDUARDO MELO LOPEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-940310 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C

Fecha y Hora Sistema: 18/04/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

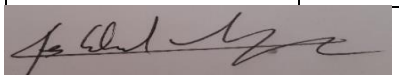
Numero:	**7622**	**Fecha Registro:**	2022-04-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940310 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	4.298.280,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.298.280,00	**Saldo x Comprometer:**	4.298.280,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7622	**Fecha Registro:**	2022-04-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940324 C DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	**4.298.280,00**	**0,00**	**4.298.280,00**	**4.298.280,00**	0,00

Objeto:	**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES: Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.**



Firma Responsable

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.3711192
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS.

OBJETO: Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
N/A	N/A	N/A

Forma de Pago:	El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, realizara pagos bimestrales de acuerdo con los servicios prestados, de la siguiente manera: • Presentar factura electrónica con código QR. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. "En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cc del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. Certificación bancaria.

	Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle". En el campo "Razón" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar". Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para

	respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020- 05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7 y 7.1., del presente documento.
b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, Técnicas y Financieras contenidas en su propuesta.
c. Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
d. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
g. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

i. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
j. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
k. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
m. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
n. El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante la resolución 350 de 2022, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones a través de la plataforma de publicación del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

OBLIGACIONES DEL SENA

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones del contratante entre otras son las siguientes:

a. Prestar la mayor colaboración al contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
b. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna.
c. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
d. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
e. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
f. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
g. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

h. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
i. Liquidación del contrato.
j. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	SEDE	Área m2	Número de Servicios
1	**FUMIGACIÓN** Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros.	**Calle 45** Carrera 6 # 45-52 (Principal)	**1950**	**4 servicios anuales**
		San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur	**1400**	**2 servicios anuales**
2	**DESRATIZACIÓN** **Mantenimiento** (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 18 **Cajas Cebaderos**.	**Calle 45** Carrera 6 # 45-52 (Principal)	**18 cajas**	**4 servicios anuales**
3	**DESRATIZACIÓN** **mantenimiento** (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 10 cajas cebaderos.	**San Antonio** Carrera 18ª # 2-18 sur	**10 cajas**	**4 servicios anuales**
4	**CONTROL DE PALOMAS**			
	Suministro y aplicación de Repelente, **2 tubos en cada servicio para un total de 4 al año**: Compuesto transparente a base de polybutene, al contacto del repelente con las patas del animal el producto le produce comezón, empezando a detectar el área como peligrosa y emigrando a otras zonas.	**San Antonio** Carrera 18ª # 2-18 sur **Calle 45** Carrera 6 # 45-52 (Principal)	**2 unidades**	**2 servicios al año**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

- ✓ El contratista deberá conocer y aplicar todas las normas legales y técnicas vigentes en el país, y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada
- ✓ Los productos utilizados para el objeto del contrato deberán cumplir con las normas exigidas por el Ministerio de Salud para su uso en Salud Pública.
- ✓ Los productos químicos a utilizar por el proponente deben ser de alta calidad, de reconocidas marcas, amplio espectro de acción, prolongado efecto residual y baja toxicidad para los seres humanos. Los productos a utilizar deben ser amigables con la protección del medio ambiente, es decir, deben ser biodegradables y estos no deben representar un riesgo para los aprendices y el personal que labora en el Centro.

LOGISTICA REQUERIDA:

- ✓ Disponer de las herramientas, equipos de trabajos necesarios y Elementos de Protección Personal (EPP), adecuados para desarrollar las labores.

- ✓ Suministrar los materiales e insumos en calidad y cantidades necesarias para atender las necesidades del servicio.

CONTROL DE ROEDORES

- ✓ Los servicios se deberán realizar con rodenticidas anticoagulantes, que actúen por ingestión reduciendo la capacidad de coagulación, causando hemorragias internas
- ✓ La aplicación (fumigación) se deberá realizar en áreas como (pasillos, áreas comunes, chut de basuras, alrededores y áreas que ameriten). Para el desarrollo de dicho control, el contratista deberá utilizar productos insecticidas autorizados por el Ministerio de Salud y fabricados por laboratorios reconocidos a nivel mundial
- ✓ El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo. Para cada uno de los insumos el contratista tendrá en cuenta las recomendaciones de uso de los fabricantes de los mismos, utilizando diferentes técnicas de aplicación como nebulizado, aspersión y colocación de geles según sea el caso y áreas a tratar

FUMIGACION CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES

- ✓ Se deberán realizar el servicio de fumigación para insectos en general (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros) por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros
- ✓ Se deberán realizar de fumigación contra cucarachas y hormigas por el sistema de cebado con gel, en las partes eléctricas, fuentes de calor y demás sitios donde técnicamente se requieran
- ✓ Los productos a utilizar deberán ser piretroides
- ✓ Deberán ser de baja categoría toxicológica permitida, según Secretaria de Salud, los cuales eviten ser perjudiciales para el ser humano y animales domésticos
- ✓ Los productos no deberán manchar los pisos, paredes y alfombras
- ✓ El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo. Para cada uno de los insumos el contratista tendrá en cuenta las recomendaciones de uso de los fabricantes de los mismos, utilizando diferentes técnicas de aplicación como nebulizado, aspersión y colocación de geles según sea el caso y áreas a tratar

SERVICIO DE DESINFECCIÓN

Esterilizar áreas y superficies, puertas ventanas y demás elementos constructivos, empleando desinfectante a base de amonios cuaternarios con actividad bactericida, fungicida y virucida con acción limpiadora y desodorizante de alto espectro y soluciones a partir de etanol con formulación desinfectante según protocolo de desinfección (N-ALQUIL METIL BENCIL CLORURO DE AMONIO -CLORURO DE BENZALCONIO), con cumplimiento reglamentario: normas internacionales aplicables: IATA, IMDG -. normas nacionales aplicables: decreto 1843 de 1991 -. marcas en etiquetas: clasificación IV – normalmente no ofrece peligro.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

- ✓ Garantizar la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio.
- ✓ Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. (Equipos manuales y mecanizados), que garanticen el servicio de áreas internas y externas y áreas con especial cuidado (nebulizadoras, termonebulizadores, aspersores, cámaras termografícas, cámaras de sonda entre otros).
- ✓ La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

REQUISITOS ADICIONALES

- ✓ En caso de presentarse algún imprevisto dentro del SENA por causas bióticas o abióticas, el mantenimiento debe realizarse en forma inmediata por cuenta del contratista.

- ✓ El contratista deberá presentar un Programa de Control de Plagas y Vectores por cada una de los Centros y Sedes de Formación del SENA a intervenir, donde se incluya las respectivas disposiciones correctas de los individuos muertos y/o controlados.
- ✓ La empresa contratada deberá tener en cuenta los lineamientos ambientales dados a través del Sistema de Gestión Ambiental del SENA, con el fin de mitigar los posibles impactos ambientales adversos, producto de sus actividades e insumos.
- ✓ La empresa no podrá utilizar glifosato en ninguna presentación para las tareas de fumigación.
- ✓ La empresa debe estar autorizada por la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá, para realizar el servicio de fumigación y control de plagas.
- ✓ La empresa debe contar con equipos calibrados bajo normas estándares del sector, para el desempeño del servicio.
- ✓ Los productos e insumos deberán tener sus fichas técnicas y de seguridad, en donde están consignados los primeros auxilios en caso de accidente o emergencia.
- ✓ Los productos e insumos a utilizar deberán tener registro sanitario y concepto toxicológico.
- ✓ En cuanto al tiempo de respuesta ante emergencias imprevistas deberá ser de 24 horas posterior a la notificación del hecho.

COMPONENTE AMBIENTAL

El CONTRATISTA al que se le adjudique el presente contrato del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Sena dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, teniendo en cuenta principalmente **el ahorro y uso eficiente del agua y la energía** dentro de las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables a las actividades derivadas de la prestación del servicio, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Se le solicita al Contratista presentar las propuestas y documentación en general, impresa (cuando se requiera) a doble cara en conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012: "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública".

Se requiere por parte del CONTRATISTA un informe con el manejo de los residuos peligrosos generados en la etapa contractual que incluya las actas de disposición final de los RESPEL generados durante la prestación del servicio.

De conformidad con el Manual SENA de Contratación Administrativa y el anexo técnico GCCON-AN-001 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

OBJETO: Criterios para contratar el servicio de fumigación.
ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de insumos químicos - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Contractual				
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Contractual				
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas
Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Contractual				
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991	Contractual				

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.					
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 “Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad” Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco por ciento (05%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **ELCONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **ELSENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por

agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Administrador del Edificio del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Vo. Bo: Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Elaboro: Ginna Silva.- Contratación Grupo Administrativo Intercentros.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmarroqu	DANYELI LORENA MARROQUIN VIRGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940310	CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2022-05-27-6:19 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7622 de fecha 2022-04-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30622	**Fecha Registro:**	2022-05-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-011-940310 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.199.120,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.199.120,00	**Saldo x Obligar:**	2.199.120,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900495724	**Razón Social:**	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	008700394466	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	9530774	**Nombre:**	GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD - BOGOTA D.C

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.3711192	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2022-05-27

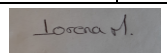
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
940324 C DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE	Nación	10	CSF		2.199.120,00	0,00		
					Total:	2.199.120,00	0,00	2.199.120,00	2.199.120,00

Objeto:	**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-940310	CENTRO DE FORMACION DE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2022-06-30	549,780.00	549,780.00	NINGUNO
36-02-00-011-940310	CENTRO DE FORMACION DE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2022-08-30	549,780.00	549,780.00	NINGUNO
36-02-00-011-940310	CENTRO DE FORMACION DE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2022-10-30	549,780.00	549,780.00	NINGUNO
36-02-00-011-940310	CENTRO DE FORMACION DE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2022-12-30	549,780.00	549,780.00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101074168	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
27	05	2022	27	05	2022	00:00	27	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,495,724-2
DIRECCIÓN:	CR 18 A NRO. 161 A - 37	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3105856348

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	SENA CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD DC			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,034-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 NO. 45 ? 52	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6015461500
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3711192 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIMN, DESINFECCIMN, RODENTIZACIMN Y CONTROL DE PLAGAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE FORMACIMN DE TALENTO HUMANO EN SALUD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/05/2022	27/04/2023	$ 439,824.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/05/2022	27/12/2025	$ 109,956.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/05/2022	27/04/2023	$ 1,099,560.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00	$ 1,649,340.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
GONZALEZ CARRENO FANNY	133136	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-46-101074168

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

siem Soluciones Industriales y Empresariales S.A.S. 900.495.724-2

FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la emisión original.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

39694205

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3711192
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.
VALOR:	$ 2.199.120
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S.
NIT:	900495724-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Gonzales Uneme Jennifer
SUPERVISOR DESIGNADO:	Aldemar Montaño Ochoa
PLAZO:	7 Siete meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cetro de Formación de Talento Humano en Salud

En la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022, entre los suscritos Gerardo Arturo Medina Rosas identificado con documento de identificación No. 9.530.774 de Sogamoso, en calidad de Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, Regional Distrito Capital, por el SENA, y por la otra parte Jennifer Gonzalez Uneme - representante legal, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.105.391 de Cali, en calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S. con NIT. 900495724-2, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.3711192 de 2022, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 30622 y la fecha 27/05/2022

Fecha de aprobación de las garantías: 27/05/2022

Fecha de inicio: 27/05/2022

Fecha de Terminación: 27/12/2022

Proyectó: *Aldemar Montaño Ochoa*
Supervisor del Contrato

Nota: Si el contrato tiene más de un supervisor, puede agregarlos según convenga.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Para diligenciar dentro del cuadro

Contrato No.: En este campo se debe diligenciar el número del contrato suscrito. Ejemplo: Contrato No. CO1.PCCNTR.XXXX de 202X.

Tipo de contrato: En este campo se debe indicar el tipo de contrato. Ejemplo: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, etc.

Objeto: En este campo se debe incluir la cláusula del objeto del contrato.

Valor: En este campo se debe incluir la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Contratista: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del contratista.

NIT: En este campo se debe diligenciar el número de identificación tributaria del contratista.

Representante legal: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del representante legal de la persona (contratista).

Supervisor designado: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del supervisor designado por el ordenador del gasto.

Plazo: en este campo se debe incluir la cláusula de plazo pactada en la minuta del contrato.

Lugar de ejecución: En este campo se debe diligenciar el lugar de ejecución del contrato.

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 2 de junio de 2022

PARA:	ALDEMAR MONTAÑO OCHOA
DE:	GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.3711192	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S.	Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Cordial saludo,



GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

Elaboró: Ginna Silva. -Contratación Grupo Administrativo Intercentros

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
NIT 900.495.724-2
CR 18 A 161 A 37 P 2
Tel: (571) 4754551
Bogotá - Colombia
jgonzalez@siiemingenieria.com
www.siiemingenieria.com

Factura electrónica de venta
No. FE-689

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500 - Ext. 12013
Dirección	CL 57 8 69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/12/2022, 14:15
Expedición	10/12/2022, 12:07
Vencimiento	06/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros. Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) 1950 area m2 4 servicios anuales. PRIMER SERVICIO	1.00	160,000.00	19 %	0 %	160,000.00
2	Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros.San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur Área m2 1400 2 servicios anuales. PRIMER SERVICIO	1.00	130,000.00	19 %	0 %	130,000.00
3	DESRATIZACIÓN Mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 18 Cajas Cebaderos. Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) Área m2 18 cajas 4 servicios anuales. PRIMER SERVICIO	1.00	99,000.00	19 %	0 %	99,000.00
4	DESRATIZACIÓN mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 10 cajas cebaderos. San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur Área m2 10 cajas 4 servicios anuales. PRIMER SERVICIO	1.00	63,000.00	19 %	0 %	63,000.00
5	CONTROL DE PALOMAS Suministro y aplicación de Repelente, 2 tubos en cada servicio para un total de 4 al año: Compuesto transparente a base de polybutene, al contacto del repelente con las patas del animal el producto le produce comezón empezando a detectar el área como peligrosa y emigrando a otras zonas. San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) Área m2 2 unidades 2 servicios al año. PRIMER SERVICIO	1.00	150,000.00	19 %	0 %	150,000.00

Total items: 5

Valor en Letras:
Setecientos dieciseis mil trescientos ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-06 por $ 716,380.00

Total Bruto	602,000.00
IVA 19%	114,380.00
Total a Pagar	**716,380.00**

Observaciones:
Favor consignar cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 0087 0039 4466
#$36-02-00-011-940310; 3711192;almontano@sena.edu.co#$

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764028126665 aprobado en 20220426 prefijo FE desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Tarifa 9.66x1000
CUFE: c3fc95b5a6e3287db42932db7c6fd6a9bb922b7037832b4e30db24ee7f48ba7dbf5f714bdfd777ea1174dbd66f19236c

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
NIT 900.495.724-2
CR 18 A 161 A 37 P 2
Tel: (571) 4754551
Bogotá - Colombia
jgonzalez@siiemingenieria.com
www.siiemingenieria.com

Factura electrónica de venta
No. FE-690

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500 - Ext. 12013
Dirección	CL 57 8 69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/12/2022, 14:21
Expedición	10/12/2022, 12:13
Vencimiento	06/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros. Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) 1950 area m2 4 servicios anuales. SEGUNDO SERVICIO	1.00	160,000.00	19 %	0 %	160,000.00
2	DESRATIZACIÓN Mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 18 Cajas Cebaderos. Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) Área m2 18 cajas 4 servicios anuales. SEGUNDO SERVICIO	1.00	99,000.00	19 %	0 %	99,000.00
3	DESRATIZACIÓN Mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 10 cajas cebaderos. San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur Área m2 10 cajas 4 servicios anuales. SEGUNDO SERVICIO	1.00	63,000.00	19 %	0 %	63,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-06 por $ 383,180.00

Total Bruto	322,000.00
IVA 19%	61,180.00
Total a Pagar	**383,180.00**

Observaciones:
Favor consignar cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 0087 0039 4466
#$36-02-00-011-940310; 3711192;almontano@sena.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764028126665 aprobado en 20220426 prefijo FE desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Tarifa 9.66x1000
CUFE: ea924f8831cdcac5e0b0b44d05bf0fa359e2ba765d0407f5e55f0f613d978b7e822b3ce2ec73de0035d5df2eed759566

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
NIT 900.495.724-2
CR 18 A 161 A 37 P 2
Tel: (571) 4754551
Bogotá - Colombia
jgonzalez@siiemingenieria.com
www.siiemingenieria.com

Factura electrónica de venta
No. FE-691

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500 - Ext. 12013
Dirección	CL 57 8 69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/12/2022, 14:24
Expedición	10/12/2022, 12:15
Vencimiento	06/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros. Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) 1950 area m2 4 servicios anuales. TERCER SERVICIO	1.00	160,000.00	19 %	0 %	160,000.00
2	DESRATIZACIÓN Mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 18 Cajas Cebaderos. Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) Área m2 18 cajas 4 servicios anuales. TERCER SERVICIO	1.00	99,000.00	19 %	0 %	99,000.00
3	DESRATIZACIÓN mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 10 cajas cebaderos. San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur Área m2 10 cajas 4 servicios anuales. TERCER SERVICIO	1.00	63,000.00	19 %	0 %	63,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-06 por $ 383,180.00

Total Bruto	322,000.00
IVA 19%	61,180.00
Total a Pagar	**383,180.00**

Observaciones:
Favor consignar cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 0087 0039 4466
#$36-02-00-011-940310; 3711192;almontano@sena.edu.co#$

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764028126665 aprobado en 20220426 prefijo FE desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Tarifa 9.66x1000
CUFE 47c6fce73375655739803770672439e55468d1d1ccbef69334dd248eeb5adbc2cc12eca0de4b5b04dce6ddf6478072a1

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
NIT 900.495.724-2
CR 18 A 161 A 37 P 2
Tel: (571) 4754551
Bogotá - Colombia
jgonzalez@siiemingenieria.com
www.siiemingenieria.com

Factura electrónica de venta
No. FE-692

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500 - Ext. 12013
Dirección	CL 57 8 69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/12/2022, 14:28
Expedición	10/12/2022, 12:22
Vencimiento	06/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros. Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) 1950 area m2 4 servicios anuales. CUARTO SERVICIO	1.00	160,000.00	19 %	0 %	160,000.00
2	Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros.San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur Área m2 1400 2 servicios anuales. CUARTO SERVICIO	1.00	130,000.00	19 %	0 %	130,000.00
3	DESRATIZACIÓN Mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 18 Cajas Cebaderos. Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) Área m2 18 cajas 4 servicios anuales. CUARTO SERVICIO	1.00	99,000.00	19 %	0 %	99,000.00
4	DESRATIZACIÓN mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 10 cajas cebaderos. San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur Área m2 10 cajas 4 servicios anuales. CUARTO SERVICIO	1.00	63,000.00	19 %	0 %	63,000.00
5	CONTROL DE PALOMAS Suministro y aplicación de Repelente, 2 tubos en cada servicio para un total de 4 al año: Compuesto transparente a base de polybutene, al contacto del repelente con las patas del animal el producto le produce comezón, empezando a detectar el área como peligrosa y emigrando a otras zonas. San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal) Área m2 2 unidades 2 servicios al año. CUARTO SERVICIO	1.00	150,000.00	19 %	0 %	150,000.00

Total items: 5

Valor en Letras:
Setecientos dieciseis mil trescientos ochenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-06 por $ 716,380.00

Total Bruto	602,000.00
IVA 19%	114,380.00
Total a Pagar	**716,380.00**

Observaciones:
Favor consignar cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 0087 0039 4466
#$36-02-00-011-940310;3711192;almontano@sena.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764028126665 aprobado en 20220426 prefijo FE desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Tarifa 9.66x1000
CUFE e9b593aa54ef84a4b6c97fb1123bcb772091c7ab6a016df891782892383c8daf6a01d9822122ef2292942c31cec1940f

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 09/12/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SIIEM SAS** con **NIT 900.495.724-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 008700394466

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764028126665

(415)7707212489984(8020) 001876402812666 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 4 9 5 7 2 4	2				

11. Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 18 A 161 A 37 P 2

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-04-26 / 08:19:54 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ UNEME JENNIFER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 53105391 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES

997. Fecha formalización 2022-04-26 08:19:54

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764028126665

(415)7707212489984(8020) **001876402812666 5**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900495724	2				

11. Razón social

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS CR 18 A 161 A 37 P 2	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	501	1,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, JENNIFER GONZALEZ UNEME, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.105.391 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S. identificada con Nit 900.495.724-2, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Expedida en BOGOTÁ D.C., a los 09 días del mes de diciembre de 2022.



JENNIFER GONZALEZ UNEME
CC. 53.105.391
Representante Legal
SIIEM S.A.S.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
SIGLA : SIIEM SAS
N.I.T. : 900495724 2, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02173861 DEL 24 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 217,457,013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18A #161A- 37 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JGONZALEZ@SIIEMINGENIERIA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 18A #161A- 37 PISO 2

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JGONZALEZ@SIIEMINGENIERIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600866 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS, PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE MODELOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN, EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN AMBIENTAL, SANITARIA Y AGRÍCOLA, GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE PRODUCCIÓN, Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER SECTOR, PRODUCTO O SERVICIO. SUS ACTIVIDADES MISIONALES PRINCIPALES SON: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES LABORALES LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE; MANEJO DE INDICADORES DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DE RECURSOS HUMANOS. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS, SELECCIÓN DE PERSONAL, EVALUACIÓN DE PERSONAL, PLANES DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES, CONSOLIDACIÓN Y VENTA DE BASES DE DATOS DE HOJAS DE VIDA Y PERSONAL, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y VISITAS DOMICILIARIAS, OFERTA DE EMPLEOS; FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y ORGANIZACIONALES, REALIZACIÓN DE TALLERES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE TEMÁTICAS ORGANIZACIONALES, GENERALES Y ESPECÍFICAS POR DEMANDA, PROGRAMAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE INDUCCIÓN CORPORATIVA Y ENTRENAMIENTO ORGANIZACIONAL, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MONTAJE Y MEJORA DE PROGRAMAS DE UNIVERSIDAD CORPORATIVA, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MONTAJE Y MEJORA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO Y COACHING INDIVIDUAL O GRUPAL; MONTAJE Y OPERACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIAS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MONTAJE Y MEJORA DE PLANES GESTIÓN DEL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL, PLANES DE CARRERA Y SUCESIÓN; MEDICIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE CULTURA ORGANIZACIONAL, GESTIÓN DE TRANSFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA Y CAMBIO ORGANIZACIONAL; MEDICIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE CLIMA ORGANIZACIONAL; MEDICIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE MOTIVACIÓN ORGANIZACIONAL INDIVIDUAL Y GRUPAL; MEDICIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PLANES DE RECONOCIMIENTO; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE INVENTARIOS DE RECURSOS HUMANOS; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ORGANIZACIONAL; EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE MANUALES DE GESTIÓN Y OPERACIÓN ORGANIZACIONAL (PERFILES DE CARGOS, FUNCIONES DE CARGOS, ÉTICA Y CONVIVENCIA); ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DE ESCALA SALARIAL, Y REMUNERACIÓN EMPRESARIAL; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA RECURSOS HUMANOS; DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN OUTSOURSING Y BPO). PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

Y SANITARIA, PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NTCISO 14001; ANÁLISIS ESTRATÉGICO AMBIENTAL. INDICADORES AMBIENTALES, Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE; DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN OUTSOURSING); AUDITORIA AMBIENTAL A SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, TRÁMITES ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES (PERMISOS DE VERTIMIENTOS, PERMISOS PARA CAPTACIÓN DE AGUAS, PERMISOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PERMISOS DE EMISIONES, LICENCIAS AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL, EXCLUSIONES DE IMPUESTOS DE RENTA E IVA, LICENCIAS AMBIENTALES); ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, AMBIENTALES Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL; RESPUESTA A COMUNICACIONES DE AUTORIDADES AMBIENTALES, REQUERIMIENTOS, PROCESOS JURÍDICOS Y ASESORÍA EN PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES; ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL; ESTUDIOS AMBIENTALES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD; ESTUDIOS DE RIESGO AMBIENTAL; PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA; PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, A NIVEL EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y MUNICIPAL; CAPACITACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL; BALANCES HÍDRICOS Y PLANES DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA; PLANES DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA; PLANES DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS; CÁLCULO DE LA HUELLA ECOLÓGICA CORPORATIVA Y PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE CARBONO; LICITACIONES, CONTRATOS E INTERVENTORÍAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA AGRÓNOMA, ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, BIOLOGÍA, ECOLOGÍA, GEOLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA, Y EN GENERAL LAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA INGENIERÍA Y LAS CIENCIAS NATURALES; CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL; MUESTREO, CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, RESIDUOS SÓLIDOS, RESIDUOS PELIGROSOS, EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CALIDAD DEL AIRE, RUIDO AMBIENTAL Y OCUPACIONAL, Y AQUELLOS A LOS QUE HAYA LUGAR PARA DEMOSTRAR DESEMPEÑO AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES; INVENTARIOS Y CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA; TECNOLOGÍA PARA EL MANEJO DEL AGUA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, INDUSTRIALES Y MUNICIPALES; DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; SISTEMAS DE RECIRCULACIÓN DE VERTIMIENTOS; SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE; SEPARACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS; LIMPIEZA DE UNIDADES HIDROSANITARIAS, GESTIÓN DE MANEJO DE LODOS; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA TRATAMIENTO DE

AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE; TECNOLOGÍAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA; SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS PARA MEJORAR EL PASO DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y AHORRAR ENERGÍA; INDEPENDIZACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE ILUMINACIÓN Y FUENTES DE ALTA EFICIENCIA LUMÍNICA; TECNOLOGÍA RELACIONADA CON EL MANEJO DE EMISIONES; DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL PARA EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CALIDAD DEL AIRE; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS. TECNOLOGÍA RELACIONADA CON EL MANEJO DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DEI SUELO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS; PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y COMPENSACIÓN PARA LA CLAUSURA DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO; TÉCNICAS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS (CONTENCIÓN, CONFINAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN); CÁLCULO DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO PÚBLICO DE ASEO; SERVICIOS EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS; MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL) DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES AMBIENTALES; MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RECOLECCIÓN, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES AMBIENTALES; SERVICIOS DE RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS; OPERACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO; SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL; DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS; ANÁLISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD, PANORAMAS DE RIESGO; REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO; PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; DISEÑO DE MANUALES DE OPERACIÓN, REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS; ESTUDIOS Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO; PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS, DISEÑO DE MATRICES DE COMPATIBILIDAD PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, SUMINISTRO DE KIT PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES DE PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROCARBUROS; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN AGRÍCOLA, PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, ANÁLISIS DE SUELOS Y RECOMENDACIONES. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NTCISO 14001; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA ISO 9001, LA NTCGP1000 Y MECI; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA OSHAS 18001; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO, PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN GENERAL). PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE LA PRODUCCIÓN DE OPERACIONES A NIVEL EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y MUNICIPAL; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PLANES DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO, GESTIÓN DE APROVISIONAMIENTO, GESTIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS ; GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN; DISEÑO,

IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE MODELOS OPERATIVOS, CADENAS DE ABASTECIMIENTO; PLANES DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PLANES DE GESTIÓN DE COSTOS, BALANCEO DE LÍNEAS, OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, ANÁLISIS DE RECURSOS, MODELOS DE SIMULACIÓN (ANÁLISIS DE PROCESOS, TOMA DE TIEMPOS DE OPERACIÓN, ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE OPERACIONES, ANÁLISIS DE RESULTADOS); DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE FORECAST; DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO. ADICIONALMENTE, SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES LTDA. PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y DEL EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DE CAPITAL O DE CONSUMO DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN MERCADOS NACIONALES, PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS, PERMUTAR, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS O RURALES, ADQUIRIR ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS Y/O ALMACENES PARA EL MISMO PROCESAMIENTO, PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, EXPORTAR E IMPORTAR, RECIBIR EN COMODATO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRIBIR Y CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO LÍCITO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS, FORMULAR PRESUPUESTOS, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; HACER PARTE DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES, Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; INTERVENIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES Y/O COMPLEMENTARIAS. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO ACUERDO CON O SIN INTERESES DE GARANTÍA PERSONAL, HIPOTECARIA DE SUS BIENES INMUEBLES O CON PIGNORACIÓN DE SUS BIENES INMUEBLES. ABRIR MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS COMERCIALES DE LA CASA PRINCIPAL, SUCURSALES O AGENCIAS PARA GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER, AVALAR, PAGAR, NEGOCIAR, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O DE CUALQUIER FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPORTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENTOS, PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. INTERVENIR ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA Y COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. ABRIR, MANEJAR, Y

CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORRO ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O CORPORACIÓN DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EN TODO TIPO DE MONEDA, Y CON SUJECIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS CORRESPONDIENTES REGLAMENTOS. EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERESES Y QUE DE FORMA DIRECTA SE RELACIONE CON SU OBJETO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTADAS EN EL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600866 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ UNEME JENNIFER	C.C. 000000053105391

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL ANTE TODA CLASE DE PERSONA Y ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. B) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS, Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. C) EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. D) EL MANEJO DIRECTO Y CUSTODIA DE TODOS LOS BIENES SOCIALES Y LA RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS. E) EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. F) VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. G) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN Y PRESENTAR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES, O CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. H) NOMBRAR Y/O REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. J) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA, Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE ABRIL DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $816,023,105

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8129

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900495724-2	Soluciones integrales industriales y empresariales	Carrera 18A # 161A-37 piso 2	4754551	jgonzalez@siiemingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 46 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-12	2022-11	E	09/12/2022	63936991	$15.929.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	296.000	0		0		0	2	700	0	296.700	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	265.100	0		0		0	2	600	0	265.700	6
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	186.100	0		0		0	2	500	0	186.600	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	296.500	0		0		0	2	700	0	297.200	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	195.900	0		0		0	2	500	0	196.400	5
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	783.700	0		0		0	2	1.700	0	785.400	14
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	46.900	0		0		0	2	200	0	47.100	3
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	54.700	0		0		0	2	200	0	54.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.097.200	0	0	39.200	39.200	2	4.600	200	2.180.400	10
230301	Porvenir	800224808-8	5.227.900	0	0	0	0	2	11.300	0	5.239.200	27
231001	Colfondos	800227940-6	583.300	0	0	0	0	2	1.300	0	584.600	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	957.000	0	0	0	0	2	2.100	0	959.100	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2.702.600				2.702.600	2	5.900	2.708.500			27.026	2.708.500	46

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	2.072.400	2	4.500	2.076.900	45
CCF39	Cajasan	890200106-1	50.300	2	200	50.500	1

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900495724-2	Soluciones integrales industriales y empresariales	Carrera 18A # 161A-37 piso 2	4754551	jgonzalez@siiemingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					46	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-11	E	09/12/2022	63936991	$15.929.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	2.124.900	2.130.000
Pensión	4	8.943.800	8.963.300
Riesgos Laborales	1	2.702.600	2.708.500
CCF	2	2.122.700	2.127.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	15	15.894.000	15.929.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900495724-2	Soluciones integrales industriales y empresariales		Carrera 18A # 161A-37 piso 2	4754551	jgonzalez@siiemingenieria.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					46	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-11	E	09/12/2022	63936991	$15.929.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000613443 | TUMBE CAMAYO EDWIN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 33.334 | 5.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 33.334 | 1.400 | 14-23 | 33.334 | 5 | 2.400 | CCF21 | 56.945 | 2.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1002066946 | CUETO ROJANO FERNEIS JOSE | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 166.667 | 26.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 166.667 | 6.700 | 14-23 | 166.667 | 5 | 11.700 | CCF21 | 225.000 | 9.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1002066946 | CUETO ROJANO FERNEIS JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 200.000 | 32.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 200.000 | 0 | 14-23 | 200.000 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1002066946 | CUETO ROJANO FERNEIS JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 166.667 | 26.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 166.667 | 0 | 14-23 | 166.667 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1007185001 | BUSTOS HERRERA ALBERT ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.100.000 | 176.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.100.000 | 44.000 | 14-23 | 1.100.000 | 5 | 76.600 | CCF21 | 1.100.000 | 44.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1007829266 | ESPITIA JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.157.750 | 185.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.157.750 | 46.400 | 14-23 | 1.157.750 | 5 | 80.600 | CCF21 | 1.157.750 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1015996588 | ROMERO ENRIQUEZ JENY CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.256.667 | 201.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.256.667 | 50.300 | 14-23 | 1.256.667 | 1 | 6.600 | CCF21 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1015996588 | ROMERO ENRIQUEZ JENY CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 43.334 | 7.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 43.334 | 1.800 | 14-23 | 43.334 | 1 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1019114200 | BURBANO ARDILA JEISON STEVEN | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 807.240 | 129.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 807.240 | 32.300 | 14-23 | 807.240 | 5 | 56.200 | CCF21 | 965.389 | 38.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1019114200 | BURBANO ARDILA JEISON STEVEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 36.667 | 5.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 36.667 | 0 | 14-23 | 36.667 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1019116236 | QUIÑONES SORIANO DIEGO FRANCISCO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.136.094 | 181.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.136.094 | 45.500 | 14-23 | 1.136.094 | 5 | 79.100 | CCF21 | 1.136.094 | 45.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1024468790 | HERNANDEZ TORRES JOHN ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 231001 | 1.309.875 | 209.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.309.875 | 52.400 | 14-23 | 1.309.875 | 5 | 91.200 | CCF21 | 1.309.875 | 52.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1031154022 | MORA AGUIRRE JAIRO ANDRES | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 920.000 | 147.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 920.000 | 36.800 | 14-23 | 920.000 | 5 | 64.100 | CCF21 | 920.000 | 36.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 1033680061 | ACOSTA PARDO JOSE YOVANI | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.212.292 | 194.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.212.292 | 48.500 | 14-23 | 1.212.292 | 5 | 84.400 | CCF21 | 1.212.292 | 48.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 1033755839 | VELASQUEZ VARGAS BRANDON MANUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 1.117.188 | 178.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.117.188 | 44.700 | 14-23 | 1.117.188 | 5 | 77.800 | CCF21 | 1.117.188 | 44.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 1043846166 | CUETO ROJANO WILSON ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 33.334 | 5.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 33.334 | 1.400 | 14-23 | 33.334 | 5 | 2.400 | CCF21 | 38.889 | 1.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 1062804815 | NAVARRO CERVANTES KEVIN KARELL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.032.396 | 165.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.032.396 | 41.300 | 14-23 | 1.032.396 | 5 | 71.900 | CCF21 | 1.032.396 | 41.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 1062804815 | NAVARRO CERVANTES KEVIN KARELL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 66.667 | 10.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 66.667 | 2.700 | 14-23 | 66.667 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 1070610855 | MEDINA MUÑOZ YORMAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 233.334 | 37.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 233.334 | 9.400 | 14-23 | 233.334 | 5 | 16.300 | CCF21 | 233.334 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 1070610855 | MEDINA MUÑOZ YORMAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 200.001 | 32.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 200.001 | 0 | 14-23 | 200.001 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 1070610855 | MEDINA MUÑOZ YORMAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 166.667 | 26.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 166.667 | 0 | 14-23 | 166.667 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 1070610855 | MEDINA MUÑOZ YORMAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 300.001 | 48.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 300.001 | 0 | 14-23 | 300.001 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 1070610855 | MEDINA MUÑOZ YORMAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 100.001 | 16.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 100.001 | 0 | 14-23 | 100.001 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC | 1070920950 | VELASQUEZ GARZON NESTOR ALIRIO | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 533.334 | 85.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 533.334 | 21.400 | 14-23 | 533.334 | 5 | 37.200 | CCF21 | 701.389 | 28.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC | 1072658262 | BECERRA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.100.000 | 176.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.100.000 | 44.000 | 14-23 | 1.100.000 | 5 | 76.600 | CCF21 | 1.100.000 | 44.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | CC | 1073160844 | BARON BARON CESAR ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.267.292 | 202.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.267.292 | 50.700 | 14-23 | 1.267.292 | 3 | 30.900 | CCF21 | 1.267.292 | 50.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | CC | 1073160844 | BARON BARON CESAR ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 100.000 | 16.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 100.000 | 4.000 | 14-23 | 100.000 | 3 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | CC | 10767563 | POLO OSPINO MILSON ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | X | | | | | | | | | 231001 | 33.334 | 5.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 33.334 | 1.400 | 14-23 | 33.334 | 5 | 2.400 | CCF21 | 62.500 | 2.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 29 | CC | 1095806813 | RUEDA SANCHEZ CRISTIAN ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.256.667 | 201.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.256.667 | 50.300 | 14-23 | 1.256.667 | 5 | 87.500 | CCF39 | 1.256.667 | 50.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 30 | CC | 1095806813 | RUEDA SANCHEZ CRISTIAN ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 231001 | 43.334 | 7.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 43.334 | 0 | 14-23 | 43.334 | 5 | 0 | CCF39 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31 | CC | 11203783 | CASTILLO AMAYA JORGE ARTURO | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 880.000 | 140.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 880.000 | 35.200 | 14-23 | 880.000 | 1 | 4.600 | CCF21 | 1.054.167 | 42.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32 | CC | 1122122143 | BARRERA ARDILA LUIS EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 618.750 | 99.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 618.750 | 24.800 | 14-23 | 618.750 | 5 | 43.100 | CCF21 | 618.750 | 24.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 33 | CC | 1122122143 | BARRERA ARDILA LUIS EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 533.334 | 85.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 533.334 | 21.400 | 14-23 | 533.334 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 34 | CE | 2474711 | PEREZ ALFONZO DANIEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 1.173.792 | 187.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.173.792 | 47.000 | 14-23 | 1.173.792 | 5 | 81.700 | CCF21 | 1.173.792 | 47.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 35 | CC | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.137.814 | 182.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.137.814 | 45.600 | 14-23 | 1.137.814 | 5 | 79.200 | CCF21 | 1.137.814 | 45.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 36 | CC | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 43.197 | 7.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 43.197 | 0 | 14-23 | 43.197 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 37 | CC | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 43.197 | 7.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 43.197 | 0 | 14-23 | 43.197 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 38 | CC | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 43.197 | 7.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 43.197 | 0 | 14-23 | 43.197 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 39 | CC | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 43.197 | 7.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 43.197 | 0 | 14-23 | 43.197 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 40 | CC | 3070600 | AYALA BARAHONA DAVID MAURICIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.100.000 | 176.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.100.000 | 44.000 | 14-23 | 1.100.000 | 5 | 76.600 | CCF21 | 1.100.000 | 44.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900495724-2	Soluciones integrales industriales y empresariales		Carrera 18A # 161A-37 piso 2	4754551	jgonzalez@siiemingenieria.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 46 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-12	2022-11	E	09/12/2022	63936991	$15.929.200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
41	CE	4870127	RODRIGUEZ SUAREZA YEIKERSON	1	0			S								X								230301	1.098.855	175.900	0	0	0	0	EPS008	1.098.855	44.000	14-23	1.098.855	5	76.500	CCF21	1.098.855	44.000	0	0	0	0	0	
42	CE	4870127	RODRIGUEZ SUAREZA YEIKERSON	1	0			S									X							230301	39.608	6.400	0	0	0	0	EPS008	39.608	0	14-23	39.608	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
43	CE	4870127	RODRIGUEZ SUAREZA YEIKERSON	1	0			S									X							230301	39.608	6.400	0	0	0	0	EPS008	39.608	0	14-23	39.608	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
44	CE	4972946	LOPEZ VIELMA JEFERSON RAMON	1	0			S								X								230301	1.392.761	222.900	0	0	0	0	EPS002	1.392.761	55.800	14-23	1.392.761	5	97.000	CCF21	1.392.761	55.800	0	0	0	0	0	
45	CE	5043638	RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS	1	0			S								X								230301	1.062.188	170.000	0	0	0	0	EPS005	1.062.188	42.500	14-23	1.062.188	5	74.000	CCF21	1.062.188	42.500	0	0	0	0	0	
46	CE	5043638	RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS	1	0			S									X							230301	39.608	6.400	0	0	0	0	EPS005	39.608	0	14-23	39.608	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
47	CE	5043638	RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS	1	0			S									X							230301	39.608	6.400	0	0	0	0	EPS005	39.608	0	14-23	39.608	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
48	CE	5043638	RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS	1	0			S									X							230301	39.608	6.400	0	0	0	0	EPS005	39.608	0	14-23	39.608	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
49	CE	5102347	AMAYA SEMPRUM ARNALDO	1	0			S		X														230301	403.334	64.600	0	0	0	0	EPS002	403.334	16.200	14-23	403.334	5	28.100	CCF21	423.195	17.000	0	0	0	0	0	
50	CC	52189245	OROZCO BLANCO AURA LILIANA	1	0			S	X	X														230201	73.334	11.800	0	0	0	0	EPS017	73.334	3.000	14-23	73.334	1	400	CCF21	76.389	3.100	0	0	0	0	0	
51	CC	53105391	GONZALEZ UNEME JENNIFER	1	0			S																230301	3.700.000	592.000	0	0	0	0	EPS001	3.700.000	148.000	14-23	3.700.000	1	19.400	CCF21	3.700.000	148.000	0	0	0	0	0	
52	CE	642201	FERRER BENITEZ EDIXIO JOSE	1	0			S								X								25-14	1.331.459	213.100	0	0	0	0	EPS010	1.331.459	53.300	14-23	1.331.459	5	92.700	CCF21	1.331.459	53.300	0	0	0	0	0	
53	CC	78744903	POLO OSPINO NELSON RAMIRO	1	0			S		X						X								230301	33.334	5.400	0	0	0	0	EPS005	33.334	1.400	14-23	33.334	5	2.400	CCF21	62.500	2.500	0	0	0	0	0	
54	CC	79187912	CARDENAS ESPITIA JUAN DE JESUS	1	0			S								X								230301	1.025.521	164.100	0	0	0	0	EPS017	1.025.521	41.100	14-23	1.025.521	5	71.400	CCF21	1.025.521	41.100	0	0	0	0	0	
55	CC	79187912	CARDENAS ESPITIA JUAN DE JESUS	1	0			S															3	230301	110.000	17.600	0	0	0	0	EPS017	110.000	4.400	14-23	110.000	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
56	CC	79187912	CARDENAS ESPITIA JUAN DE JESUS	1	0			S									X							230301	43.975	7.100	0	0	0	0	EPS017	43.975	0	14-23	43.975	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
57	CC	79320061	VILLAMIL ALONSO HECTOR ALEJANDRO	1	0			S																230201	916.667	146.700	0	0	0	0	EPS008	916.667	36.700	14-23	916.667	5	63.900	CCF21	916.667	36.700	0	0	0	0	0	
58	CC	79320061	VILLAMIL ALONSO HECTOR ALEJANDRO	1	0			S										X						230201	133.334	21.400	0	0	0	0	EPS008	133.334	5.400	14-23	133.334	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
59	CC	79320061	VILLAMIL ALONSO HECTOR ALEJANDRO	1	0			S									X							230201	35.223	5.700	0	0	0	0	EPS008	35.223	0	14-23	35.223	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
60	CC	79495674	SUAREZ PINZON GUSTAVO ALONSO	1	0			S																25-14	1.353.333	216.600	0	0	0	0	EPS008	1.353.333	54.200	14-23	1.353.333	1	7.100	CCF21	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0	
61	CC	79495674	SUAREZ PINZON GUSTAVO ALONSO	1	0			S													L			25-14	46.667	7.500	0	0	0	0	EPS008	46.667	1.900	14-23	46.667	1	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
62	CC	79562192	ACUÑA INCORIA JORGE WILSON	1	0			S								X								230201	968.229	155.000	0	0	0	0	EPS008	968.229	38.800	14-23	968.229	5	67.400	CCF21	968.229	38.800	0	0	0	0	0	
63	CC	79562192	ACUÑA INCORIA JORGE WILSON	1	0			S									X							230201	220.000	35.200	0	0	0	0	EPS008	220.000	0	14-23	220.000	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
64	CC	79762934	RAMIREZ GAMA JORGE EDILBERTO	1	0			S								X								230301	1.295.480	207.300	0	0	0	0	EPS017	1.295.480	51.900	14-23	1.295.480	5	90.200	CCF21	1.295.480	51.900	0	0	0	0	0	
65	CC	79893189	VELANDIA CETINA OSCAR ENRIQUE	1	0			S		X														230301	166.667	26.700	0	0	0	0	EPS005	166.667	6.700	14-23	166.667	5	11.700	CCF21	222.222	8.900	0	0	0	0	0	
66	CC	79893189	VELANDIA CETINA OSCAR ENRIQUE	1	0			S									X							230301	200.001	32.100	0	0	0	0	EPS005	200.001	0	14-23	200.001	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
67	CC	79893189	VELANDIA CETINA OSCAR ENRIQUE	1	0			S									X							230301	166.667	26.700	0	0	0	0	EPS005	166.667	0	14-23	166.667	5	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
68	CC	79900300	GOMEZ BETANCOURT WILLIAM ARTURO	1	0			S								X								230201	7.828.512	1.252.600	0	0	39.200	39.200	EPS017	7.828.512	313.200	14-23	7.828.512	3	190.800	CCF21	7.828.512	313.200	0	0	0	0	0	
69	CC	80038935	BUENAVENTURA GONZALEZ SANTIAGO	1	0			S																230301	3.700.000	592.000	0	0	0	0	EPS001	3.700.000	148.000	14-23	3.700.000	5	257.600	CCF21	3.700.000	148.000	0	0	0	0	0	
70	CC	80397529	DONCEL SANCHEZ JAIRO	1	0			S																230301	1.100.000	176.000	0	0	0	0	EPS037	1.100.000	44.000	14-23	1.100.000	5	76.600	CCF21	1.100.000	44.000	0	0	0	0	0	
71	CC	80399835	TOVAR FONSECA JUAN MAURICIO	1	0			S		X														230201	533.334	85.400	0	0	0	0	EPS008	533.334	21.400	14-23	533.334	5	37.200	CCF21	701.389	28.100	0	0	0	0	0	
72	CC	80406136	PEÑUELA BELTRAN RICARDO ALONSO	1	0			S																230301	1.100.000	176.000	0	0	0	0	EPS017	1.100.000	44.000	14-23	1.100.000	5	76.600	CCF21	1.100.000	44.000	0	0	0	0	0	
73	CC	80810693	CASTIBLANCO MACIAS WILMAR ANDRES	1	0			S																231001	933.334	149.400	0	0	0	0	EPS010	933.334	37.400	14-23	933.334	3	22.800	CCF21	933.334	37.400	0	0	0	0	0	
74	CC	80810693	CASTIBLANCO MACIAS WILMAR ANDRES	1	0			S									X							231001	33.334	5.400	0	0	0	0	EPS010	33.334	0	14-23	33.334	3	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
75	CC	80810693	CASTIBLANCO MACIAS WILMAR ANDRES	1	0			S									X							231001	33.334	5.400	0	0	0	0	EPS010	33.334	0	14-23	33.334	3	0	CCF21	0	0	0	0	0	0	0	
76	CC	9143056	URIELES RODRIGUEZ NADID	1	0			S								X								25-14	1.365.834	218.600	0	0	0	0	ESSC24	1.365.834	54.700	14-23	1.365.834	5	95.100	CCF21	1.365.834	54.700	0	0	0	0	0	
77	CC	92534310	CRUZ FLOREZ ALBERTO ANTONIO	1	0			S		X														230201	36.667	5.900	0	0	0	0	EPS037	36.667	1.500	14-23	36.667	5	2.600	CCF21	47.362	1.900	0	0	0	0	0	

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14793783798

(415)7707212489984(8020) 000001479378379 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 5 7 2 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SIIEM SAS.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 A 161 A 37 P 2

42. Correo electrónico jgonzalez@siiemingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	4 7 5 4 5 5 1	3 1 0 5 8 2 3 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 2 0 0 1 0 1	4 2 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1	7 0 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 27 / 11 : 03: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ UNEME JENNIFER
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14793783798

(415)7707212489984(8020) **000001479378379 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 5 7 2 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 7 3 8 6 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 2 0 1 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14793783798

(415)7707212489984(8020) **000001479378379 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 5 7 2 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 1 0 5 3 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	UNEME	JENNIFER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13 de junio de 2022
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **MC-CFTHS-103-2022**

Yo JENNIFER GONZÁLEZ UNEME, actuando en calidad de representante legal, de SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,



JENNIFER GONZALEZ UNEME
CC. 53.105.391
Representante Legal
SIIEM S.A.S.

Nombre: JENNIFER GONZALEZ UNEME

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: C.C. 53.105.391 DE BOGOTÁ

Correo Electrónico: jgonzalez@siiemingenieria.com

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 8231 de 18/03/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) JENNIFER GONZÁLEZ UNEME, identificado(a) con CC 53105391, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JENNIFER GONZÁLEZ UNEME, Identificado(a) con CC 53105391, como PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

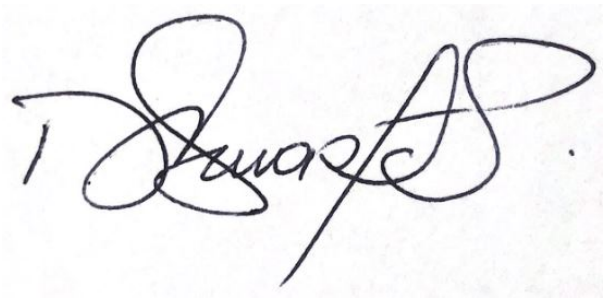
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a JENNIFER GONZÁLEZ UNEME informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18/03/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: WXiX8ibOUK

Elaboró: ypgonzalez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Versión:	03
	Código:	GCCON-AN-001
	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2021

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.3711192	NOMBRE DE PROVEEDOR: SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS - SIIEM S.A.S
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2022	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: ALDEMAR MONTAÑO OCHOA

OBJETO: Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Contractual	X			El contratista presenta hojas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español: - GEL INSECTICIDA K4 - Rataquill Cebo en pasta
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Contractual	X			El contratista presenta soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año: - Carnet de aplicador de plaguicidad del colaborador: Diego Francisco Quiñones \| Vigente hasta el 26 de octubre de 2022. - Carnet de aplicador de plaguicidad del colaborador: Santiago Buenaventura \| Vigente hasta el 25 de julio de 2022. - Curso SENA de 60 horas en Manejo Racional de Plaguicidas \| Santiago Buenaventura \| 26 de julio de 2021 - Curso SENA de 60 horas en Manejo Racional de Plaguicidas en Salud Pública \| Diego Quiñones Soriano \| 27 de octubre de 2021 - Curso SENA de 60 horas en Manejo Racional de Plaguicidas en Salud Pública \| Sergio Velez Martínez \| 03 de mayo de 2022 - Curso SENA de 60 horas en Manejo Racional de Plaguicidas en Salud Pública \| Jose Acosta Pardo \| 03 de mayo de 2022
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual	X			El contratista presenta PROCEDIMIENTO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS cuyo alcance refiere: "Este procedimiento aplica a toda actividad que se realice en las instalaciones del cliente que requiera el control de plagas y uso o aplicación de cualquier clase de plaguicidas." El contratista presenta fichas técnicas de los insumos que se utilizarán en la prestación del servicio: - RODILON® BLOQUE PARAFINADO - Demand® Duo - FENDONA®6SC
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual	X			El contratista ajunta certificación de implementación del SG-SST de ARL Positiva con porcentaje de cumplimiento 87,25% ACEPTABLE y fecha 9 de marzo de 2022. Asi mismo, certificación firmada por el Representante Legal de la empresa, licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo de Yennifer Gonzalez Uneme. No se requiere la presentación del plan de mejoramiento de la Evaluación de Estandares Minimos, puesto que el pocentaje de cumplimiento es superior al 85%.
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces	Contractual	X			El contratista remite protocolo de bioseguridad en el que se menciona el cumplimiento de la Resolución 350 de 2022.

Normatividad Relacionada:
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

Laura Alvarado Diaz

LAURA MARIA ALVARADO DIAZ
CC. 1.018.411.808
Apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HySI
Centro de Formación Talento Humano en Salud

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Versión:	03
	Código:	GCCON-AN-001
	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2021

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.3711192	**NOMBRE DE PROVEEDOR: SIIEM S.A.S.**
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2022	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Aldemar Montaño**

OBJETO: Criterios para contratar el servicio de fumigación.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Contractual	X			El contratista presenta hojas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español: - GEL INSECTICIDA K4 - Rataquill Cebo en pasta LARSSEN GEL INSECTICIDA K4 HOJA DE SEGURIDAD FICHA TÉCNICA RODENTICIDA CEBO EN PASTA SECCIÓN 1 Identidad del producto Nombre del producto: Rataquill Cebo en pasta
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Contractual	X			El contratista presenta soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año: - Carnet de aplicador de plaguicidad del colaborador: Diego Francisco Quiñones \| Vigente hasta el 26 de octubre de 2022. - Carnet de aplicador de plaguicidad del colaborador: Santiago Buenaventura \| Vigente hasta el 25 de julio de 2022. - Curso SENA de 60 horas en Manejo Racional de Plaguicidas \| Santiago Buenaventura \| 26 de julio de 2021 - Curso SENA de 60 horas en Manejo Racional de Plaguicidas en Salud Pública \| Diego Quiñones Soriano \| 27 de octubre de 2021 - Curso SENA de 60 horas en Manejo Racional de Plaguicidas en Salud Pública \| Sergio Velez Martínez \| 03 de mayo de 2022 - Curso SENA de 60 horas en Manejo Racional de Plaguicidas en Salud Pública \| Jose Acosta Pardo \| 03 de mayo de 2022
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual	X			El contratista presenta PROCEDIMIENTO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS cuyo alcance refiere: "Este procedimiento aplica a toda actividad que se realice en las instalaciones del cliente que requiera el control de plagas y uso o aplicación de cualquier clase de plaguicidas." El contratista presenta fichas técnicas de los insumos que se utilizarán en la prestación del servicio: - RODILON® BLOQUE PARAFINADO - Demand® Duo - FENDONA®6SC

Normatividad Relacionada:
Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas
Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

Darwin Duque Piza

Firmado digitalmente por
Darwin Duque Piza
C.C. 1026572652
2022.06.07 19:15:31 -05'00'

Darwin Duque Piza
1.026.572.652
Responsable Ambiental y Eficiencia Energética
Centro de Formación Talento Humano en Salud

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 y Decreto 593 de abril 24 de 2020, entre otros, determino cuales son los sectores y empresas que podrán retomar la actividad productiva a partir del 27 de abril de 2020, pero para iniciar cualquier actividad de las señaladas en el citado decreto, tendrán obligatoriamente que cumplir con los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD establecidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, materializados en la Resolución No. 666 de abril 24 de 2020 y el anexo técnico que hace parte de esta.

Con fundamento en el Decréto Legislativo 539 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, siendo el último de estos, la Resolución 777 de 2021, modificada por la Resolución 2157 de 2021, en la que se establecieron medidas de autocuidado con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana mediante el retomo gradual y progresivo a estas.

Es así como la Resolución 350 de 1 de marzo de 2022 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”, deroga la Resolución 777 de 2021 y la Resolución 1687 de 2021.

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS- CoV. Se ha propagado desde China hacia un gran número de países alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos y los mercados financieros entre otros. Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

Por lo anterior desde el Ministerio de Salud y Protección Social se han generado los lineamientos y para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus. Por tanto, el Municipio expide esta guía de orientación para el sector industrial para que sea implementada las medidas para continuar con el control del COVID-19 en los entornos laborales.

1. OBJETIVO

Establecer directrices de bioseguridad para la ejecución de las diversas actividades desarrolladas por la empres e implementar actividades de promoción, prevención y contención para controlar el efecto del COVID-19 de acuerdo con la normatividad vigente, orientados por los lineamientos gubernamentales y distritales, teniendo en cuenta la actualización de las medidas de bioseguridad como el retiro del uso de tapabocas en espacios abiertos, en los que no se presenten aglomeraciones y otras medidas relacionadas con las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

2. DEFINICIONES

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Aislamiento**:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio**:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado o autoasistencia: Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla" como un deber de las personas a quienes corresponde "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad'.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general, sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

Estrategia de cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: Estrategia en la que se identifican y conforman grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanecen juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario***.***

Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory síndrome).

SARS-Coll-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

3. ALCANCE

Este protocolo tendrá alcance sobre las diferentes actividades de la empresa, todos los centros de trabajo, instalaciones de clientes y a todos los empleados vinculados.

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG13 Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general., 2020.

- https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.

- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG18, Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y cáscaras de alta eficiencia, 2020, Disponible en:

https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf.

- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG14, Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, medidas a adoptar por el personal de centro de llamadas telefónicas y de atención a usuarios.

5. NORMATIVIDAD

- Reglamento Sanitarito Internacional – RSI 2005
- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
- Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”. Numeral 12 del Artículo 11.
- Decreto 1601 de 1984
- Resolución 4445 de 1996 “Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.” Articulo 35 Numeral 3.
- Decreto 3518 de 2006, compilado en el Decreto 780 de 2016.
- Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículos 24 y 25.
- Resolución 3100 de 2019.
- GPSG04 mar-20 Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al covid-19 en instituciones de salud
- GPSG07 abr-20 Prevención de riesgos ocupacionales en la gestión de expedición de licencias de seguridad y salud en el trabajo y la gestión de los prestadores de servicios
- INSTRUCTIVO PROCURADURIA 6 30-mar-20 Vigilancia protección derechos laborales
- GUIA COVID19 abril de 2020 Guía para la recomendación de no uso de sistemas de aspersión de productos desinfectantes sobre personas para la prevención de la transmisión del COVID19

- LINEAMIENTO COVID19 13-abr-20 Lineamientos preventivos y de mitigación frente al COVID19 para la construcción de edificaciones y su cadena de suministros

- Decreto N. 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".

- Decreto N. 593 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".

- Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de la bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID 19.

- Circular 017 de marzo de 2020

- Circular 021 de marzo de 2020

- Resolución 0350 de 202 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

6. RESPONSABLES.

Es indispensable aplicar con rigurosidad los procedimientos definidos para el control de salud de los trabajadores, la verificación frecuente de su estado de salud y promover las indicaciones de autocuidado y prevención que se han emitido en la etapa de contención del contagio.



Gerencia: Autoriza los recursos y solicita informes de las acciones descritas en el protocolo.



Vigía de SST: Apoya el proceso de comunicación y capacitación de los trabajadores en las acciones definidas en el documento.



Jefe Inmediato: Garantizar el cumplimiento estricto de las directrices de este protocolo, dejando registros de las acciones y evidencias en el marco de la gestión del riesgo biológico.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad las acciones del presente protocolo

7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES

7.1. Medidas Generales

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes;

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de residuos
- Comunicación del riesgo y de la salud

7.1.1. Medidas de autocuidado

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los clientes, contratistas, familiares y de la sociedad en general, cada persona será responsable por:

- Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.

- Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.

- Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 19 o aglomeraciones.

7.1.2. Cuidado de la salud mental.

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.

- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

7.1.3. Lavado e higiene de manos.

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes y después de tocarse la cara,
- Después de tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Disponer de los insumas para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

Periódicamente, SIIEM SAS realizará con sus integrantes capacitación y publicaciones en la cartelera informativa y de zonas de alta concurrencia sobre la técnica de lavado de manos, diseñando material visual.

Anexo 01. Protocolo de lavado de manos

7.1.4. Distanciamiento físico.

Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

En SIIEM SAS, como lineamientos para la atención del distanciamiento físico la empresa determina:

- Se debe mantener una distancia mínima de 2 mts. entre compañeros de trabajo, entre los puestos de trabajo y demás personas que ingresen a la Empresa, evitando contacto directo.
- La ocupación de cada sitio de trabajo será de máximo 2 personas por oficina, o 5 personas por proyecto en campo.
- Los empleados deberán preferiblemente almorzar en espacios abiertos y adecuados en las instalaciones del cliente, y en caso de no ser posible deberán hacer uso del comedor en las empresas cliente atendiendo las medidas de programación e higiene definido por cada uno.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no se pueda garantizar la distancia mima de 2 metros entre cada persona.
- Se promoverá el uso de las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Los horarios de trabajo se organizarán de acuerdo con las necesidades y programación de cada cliente:
- Horario Open Market: 7:00 AM – 1:00 PM (3 trabajadores).
- Horario Operaciones: Turnos rotativos según programación de cada cliente (4 trabajadores).

 Horario Administrativo: 7:30 AM – 5:00 PM (2 personas en trabajo en casa), o rotando asistencia cuando sea estrictamente indispensable.

7.1.5. Uso del tapabocas

- En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio.
- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas.

- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- En bares y restaurantes en espacios cerrados el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición del tapabocas.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.



7.1.6. Ventilación

- Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Propiciar, en lo posible. lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- En los lugares cerrad.ps se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire.
c. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2, ele ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados.
d. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
e. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los

filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.

f. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar, cada hora.

g. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

7.1.7. Limpieza y desinfección

- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, en los dispuestos para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumas y el personal responsable, entre otros.

- Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo tales como pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores.

- No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.

- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

- Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ejemplo, el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es: botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.

- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroiso cianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.

- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.

- Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

- En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarias de salud o las entidades que hagan sus veces.

- Limpiar y desinfectar constantemente los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos y baldes.

- Utilizar los insumos químicos de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto; y contar con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA.

- Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de transmisión del virus en el uso de estos equipos.

- Realizar la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de la siguiente manera:

 a. Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
 b. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como monogafas, guantes, delantal y tapabocas.
 c. Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
 d. Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
 e. El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
 f. Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
 g. Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
 h. Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa.

- Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.

- Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

Anexo 02: Protocolo de limpieza y desinfección.

7.1.8. Manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio, además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
-
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

7.1.9. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión de Covid 19 se mantiene, a pesar de que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, al interior de SIIEM SAS se desarrolló un plan de comunicación que incluye:

- Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en esta resolución y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con Covid-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.
- Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención.
- Se utilizar medios de comunicación internos (mensajes por redes sociales corporativas, por altoparlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.
- Estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad
- sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).
- La difusión de los protocolos de prevención de contagio de Covid-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las entidades promotoras de salud y con la asesoría y asistencia técnica de las administradoras de riesgos laborales.
- Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

7.2. Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19

Se conservará el uso de los EPP definidos para la ejecución de cada labor para el control de los riesgos laborales, adicionalmente se garantizará el suministro y recambio, contemplado:

- Para empleados de la operación, el **uso de tapabocas** es de carácter **obligatorio** durante TODO el tiempo que permanezca dentro de las instalaciones de la Empresa o del cliente donde se ejecuten los trabajos.

- Así mismo, cuando se presten servicios de control de plagas, fumigaciones y desinfecciones, se deberán usar los siguientes EPP de bioseguridad, cumpliendo con el siguiente procedimiento:
 - Realizar lavado de manos.
 - Ponerse el overol de tela marcado con el logo de la empresa.
 - Ponerse primer juego de Guantes de Vinilo transparente desechables.
 - Ponerse cofias desechables que cubran totalidad del cabello.
 - Ponerse el traje de protección antifluido tipo Tyvek (máximo 5 usos).
 - Ponerse botas caña alta de caucho .
 - Ponerse protección respiratoria (respiradores con filtro).
 - Ponerse protección ocular (monogafas).
 - Ponerse segundo juego de Guantes de Nitrilo reutilizables, éstos deben quedar sobre la manga del traje de protección.

- Debe desinfectar todos sus EPP de manera diaria, al inicio y finalización de su labor y guardar de manera que se conserven limpios.

- **Ropa de trabajo:** El overol será de uso exclusivo dentro de la empresa, lo que significa que se debe llegar al trabajo en ropa particular (el uniforme debe ser de uso exclusivo dentro de la Empresa)

- **Cambio de overol**: Cada dos (2) días debe permanecer en óptimas condiciones de aseo.

- Tapabocas convencional para las personas administrativas, visitantes y terceros que ingresen a las instalaciones.

- Guantes, los cuales se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como superficies o residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

- Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.

- En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.

- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

- Los proveedores, clientes y personal externo a la empresa deberán usar siempre el tapabocas y guantes de látex, nitrilo o caucho.

7.3. Medidas especiales para sector laboral

- Actualizar el Sistema de Gestión' de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.

- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19, previstas en el presente protocolo.

- Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.

- Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.

- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.

- Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

- Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.

- Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

7.4. Medidas especiales para sector laboral

- Lavar las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial, después de utilizar los medios de transporte público, vehículo particular, moto, bicicleta, patineta u otro.

- Higienizar antes y después de usar las superficies del mobiliario público, esto es, parques infantiles o gimnasios al aire libre con alcohol con una concentración mínima al 70% y lavar las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60%.

- No desechar los tapabocas en los· contenedores dispuestos en espacios públicos, en caso de ser necesario esparcirles alcohol, destruirlos y empacar en doble bolsa para que no se reutilicen.

- Evitar aglomeraciones en el espacio público, Si se presentan aglomeraciones imprevistas retirarse o alejarse del sitio.

- Mantener una actitud positiva en el espacio público, concentrarse en realizar las actividades planeadas, prestar atención constante a los posibles riesgos.

- Realizar actividades al aire libre: en parques, plazoletas. escenarios recreativos, malecones, playas, andenes peatonales, senderos, ciclovías, entre otros.

- Procurar no consumir alimentos en el mismo sitio de distribución con el fin de evitar aglomeraciones.

7.5. Manipulación de insumos y productos.

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual las compras de los elementos utilizados para desinfección se realizarán en almacenes de cadena.

- Se establecerá un protocolo de desinfección de insumos y productos, la disposición final se realizará de acuerdo con lo establecido en la clasificación de residuos sólidos, y el protocolo de posconsumo de envases.

- Durante el almacenamiento se velará por la calidad e higiene de los insumos.

- No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal.

- Se conservarán las fichas de datos de seguridad de los productos químicos almacenados.

- Se rotularán las diluciones preparadas.

- Los envases de los detergentes y desinfectantes se clasificarán acorde con lo establecido en la separación de residuos sólidos.

8. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

- Para la prevención del contagio del COVID-19 es necesario conocer la organización de la empresa, el proceso productivo, las tareas, procedimientos, equipos de trabajo, tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo), característica del trabajador (estado de salud, edad, sexo). Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo.
- La empresa promoverá la limpieza y desinfección de superficies de transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y garantizará estrategias que limiten la trasmisión directa, a través del contacto.

- En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se identificarán las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de

riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas, mediante aplicación de encuesta virtual.

La empresa asegurará el cumplimiento de las siguientes actividades:

8.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del SG-SST

- La empresa asegurará el cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo, mediante el seguimiento y acompañamiento del jefe inmediato.

- Como control en el momento de la notificación positiva el empleado deberá enviar un correo electrónico a jgonzalez@siiemingenieria.com, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.

- No se permitirá el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.

- Los empleados que se encuentren laborando bajo la modalidad trabajo remoto deberán registrar diariamente el reporte sobre su estado de salud y temperatura mediante la aplicación Alissta de ARL Positiva, el ingreso se realiza registrando el número de cédula de cada trabajador, el link de acceso rápido será remitido vía WhatsApp por la Directora de Recursos Humanos.

- Fomentaremos el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.

- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores en las instalaciones de los clientes y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.

- La Directora de Gestión Humana será el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.

- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.

- Se realizará proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. La toma de temperatura corporal se realiza utilizando termómetro digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del trabajador, mediante la aplicación Alissta de ARL Positiva, el ingreso se realiza registrando el número de cédula de cada trabajador, el link de acceso rápido será remitido vía WhatsApp por la Directora de Administrativa y RRHH.

- Las instalaciones de la empresa estarán cerradas por lo cual no se recibirán visitas de proveedores y clientes.

- Se capacitará a los trabajadores, en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

- Se comunicará a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para (a preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

8.1.1. Trabajo remoto o trabajo a distancia.

Al ser necesario y acorde con las alertas encontradas en reportes de salud y demás se determinará adoptar la opción de trabajo en casa, la empresa acompañará a sus empleados mediante:

- Capacitaciones con las herramientas tecnológicas disponibles, permitiendo estar en comunicación con ellos.

- A su vez, utilizar contenidos virtuales para fortalecer las habilidades.

- Realizar seguimiento a labores y resultado de sus funciones asignadas.

8.1.2. Trabajo de forma presencial:

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial la empresa define:

- Capacitar a los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Todos los trabajadores deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos, y

después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer. Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60%) cuando no se disponga de agua y jabón.

- Reporte diario de síntomas Covid-19 mediante planilla de encuesta pre-operacional asesorada por ARL Positiva- Alissta.

- Protocolo de desinfección de ingreso a los centros de trabajo.

- En caso de tener síntomas gripales utilizar tapabocas y quedarse en casa.

- Contar con asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social.

- Fomentar el consumo de agua potable para los trabajadores y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.

- Se deben realizar las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas o guantes. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.

- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa.

- Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

8.1.3. Alternativas de organización Laboral:

- La empresa adoptará las siguientes opciones de manejo de turnos, modalidad y horarios:

- Los empleados administrativos podrán laborar bajo la modalidad de trabajo en casa y/o asistir de manera escalonada a las instalaciones.

 - Se implementarán tres (3) turnos de trabajo para las personas de la operación y administración, así:

 DE 7:00 AM a 2:00 PM – Open Market (3 personas)
 Turnos rotativos según proyectos y necesidad del cliente - Operaciones (3 personas)

DE 8:00 AM a 5:30 PM – Trabajo en casa – Personal administrativo (3 personas) ó
DE 8:00 AM a 5:30 PM – En oficina – Personal administrativo

La ocupación máxima del centro de acopio será de 3 personas en aforo total en un solo turno de trabajo atendiendo directamente a la necesidad del cliente OPEN MARKET.

8.1.4. Interacción en tiempos de alimentación:

- La programación de los turnos de alimentación (Descansos mañana, tarde y almuerzo) estará alineado con el turno en el cual el trabajador este programado.
- La empresa destinará para los empleados que lleven sus alimentos el comedor, dotado con un horno microondas y elementos de desinfección que deberán ser utilizados en las superficies de esta zona y en el panel del horno.
- Los trabajadores deberán conservar la distancia de 2 metros a la hora de hacer uso de este lugar.
- Los trabajadores deberán realizar el protocolo de lavado de manos al iniciar y finalizar el consumo de alimentos.
- Se recomienda no compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

8.1.5. Medidas Locativas

- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales deberán ser acordes a las áreas de trabajo y el número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- El personal de oficina y de Open Market tendrá a su disposición casilleros dobles para evitar que su ropa ordinaria se ponga en contacto con la ropa de trabajo.
- El personal de operaciones dispondrá de bolsas rojas y bolsas negras para cargar y guardar la ropa limpia de cambio de la ropa contaminada y usada.
- Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- Disponer de lavamanos para evitar aglomeraciones a la hora de realizar el lavado de manos.

- Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.

- Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario en el caso en que se requiera. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado (tener cuidado con las prendas personales).

- Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas, cascos de motocicleta o bicicleta y otros elementos.

8.1.6. Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para COVID-19. Se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

8.1.7. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc)

- Los terceros deberán utilizar tapabocas, guantes de látex, nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos.

- Mantenerla distancia de seguridad de 2 metros y mantener la etiqueta e higiene respiratoria.

- Los visitantes esporádicos y contratistas, con síntomas o sospechas de su estado de salud, no podrán ingresar a la Planta.

8.2. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- La empresa realizará proceso de capacitación en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público.

- Si los empleados se desplazan en medio de transporte público se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes de látex, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de dos metros (2 m) entre las personas.

- La empresa recomienda utilizar medios de transporte individuales como: Carro particular, bicicleta, motocicleta o caminando, resaltando la importancia del uso de los elementos de seguridad para cada una de estas opciones.



8.3. Capacitación a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID -19 y las maneras de prevenirlo:

Se define plan de capacitación en donde se contemplan los siguientes temas:

- Disponer de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad

- Factores de riesgo individuales
- Signos y síntomas
- Importancia del reporte de condiciones de salud
- Uso adecuado de los EPP
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección

8.4. Medidas de coordinación con la ARL POSITIVA

- La empresa Incluirá en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, soportados en la orientación técnica de la ARL Positiva.

- Se solicitará asesoría técnica de la Administradoras de Riesgos Laborales - ARL para el diseño de la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral. – Encuesta pre-Ingreso-

- ARL Positiva, tiene disponible para la empresa un Asesor de Gestión de Riesgo quien lidera un equipo técnico responsable de orientarnos en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.

- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.

8.5. Recomendaciones en la vivienda

8.5.1. Al Salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.

- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.

- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.

- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.

- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.

- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.

8.5.2. Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón

- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social

- Evitar saludar de beso, abrazo y dar la mano. Mantener en lo posible siempre la distancia de 2 metros entre personas

- Antes de tener contacto con la familia, realizar baño corporal con abundante agua y jabón, luego usar por ropa limpia.

- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales

- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua y jabón secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión del virus a través del aire.

- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar las áreas, superficies y objetos de manera regular.

- Si hay una persona con síntomas gripales en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa, como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

8.6. Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.

- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.

- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.

- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.

- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

- Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.

8.7. Manejo de situaciones de riesgo

- La empresa atenderá los lineamientos definidos para detección de casos mediante la aplicación de la encuesta preoperacional y el reporte realizado directamente por los trabajadores.

- Se atenderán los lineamientos y directrices dadas por las entidades de salud distrital y municipal para el manejo de los casos sospechoso de contagio de Covid-19

- Apoyados en la asesoría técnica brindada por ARL Positiva, la empresa se acogerá al Protocolo de atención de casos diseñado por esta entidad y acatará las recomendaciones dadas para la identificación, reporte, seguimiento y control de los casos.

Anexo 03. Protocolo medidas a implementar en caso de empleados con síntoma respiratorios o sospechosos de covid-19.

9. PLAN DE COMUNICACIONES

La empresa diseñará un plan de comunicaciones con la información proporcionada por el Ministerio de Salud y entes competentes, relacionada con la pandemia ocasionada por el virus del Covid-19, este incluirá también la socialización de los protocolos de prevención de contagio, la información será dirigida a empleados, visitantes y contratistas, se utilizarán piezas de apoyo proporcionadas por la ARL Positiva y se publicarán en las carteleras informativas y de forma digital.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Encuesta preingreso asesorada por ARL Positiva
- Encuesta preoperacional asesorada por ARL Positiva
- Formato de seguimiento de casos sospechosos
- Plan de comunicaciones
- Plan de capacitación
- Piezas de comunicación
- Listado de empleados con información de turnos, vivienda, edad, morbilidad y cargo.
- Anexos 01. Protocolo de lavado de manos
- Anexo 02. Protocolo de limpieza y desinfección
- Anexo 03. Protocolo de medidas a implementar en caso de trabajadores con síntomas respiratorios o sospechosos de covid-19
- ANEXO.04 Manipulación de insumos y productos
- Anexo 05. Piezas de comunicación
- Fichas de seguridad de elementos de desinfección.

ANEXO 01.
PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS

En el desarrollo de la prevención contra el COVID-19, por parte de los empleados es importante tener en cuenta, que el lavado de manos se debe hacer con un tiempo no menor de 20 a 30 segundos, en intervalos no mayores a 2 horas, pero deber tener en cuenta que también debe lavar sus manos al ingresar y salir de su turno, antes y después de consumir alimentos.

Se deben seguir los siguientes pasos para realizar un buen lavado de manos:

1. Retire toda clase de joyas que tenga en sus manos incluido el reloj
2. Moje sus manos con agua.
3. Aplique una cantidad de jabón suficiente.
4. Frote las palmas de sus manos entre si
5. Frótese la palma contra el dorso de la mano tanto de la izquierda como de la derecha.
6. Frótese las palmas de la mano con los dedos entrelazados
7. Frote en dorso de sus dedos con la palma de la mano opuesta
8. Frote sus dedos y los pulgares, con un movimiento de rotación.
9. Frote las uñas en las palmas de su mano.
10. Enjuague sus manos con agua limpia.
11. Séquese con una toalla de pape y con el mismo cierre la llave



ANEXO O2.
PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El presente procedimiento de limpieza y desinfección se define con el objetivo de establecer lineamientos para el seguro mantenimiento de las instalaciones, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas.



Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas.

El proceso de limpieza y desinfección se realizará atendiendo los siguientes parámetros:



Periodicidad:
El proceso de limpieza y desinfección tendrán las siguientes frecuencias:

Lugar	Periodicidad
Puertas -Ventanas - Puertas	2 veces a la semana
Unidades Sanitarias	2 veces al día
Superficies de trabajo	1 vez al día
Aparatos electrónicos	1 vez al día
Planta	1 vez al día
Zonas comunes	1 vez al día



Elementos de Protección:

Se garantizará que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar monogafas, guantes, delantal y tapabocas).



Insumos:

Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.

Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, deberán contar con su respectiva hoja de seguridad: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto de los equipos o elementos de uso general.
Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

Procedimiento:

Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva, los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.

El trabajador que realice este proceso debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.

Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar desinfectante de cloro diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.

Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).

Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros.

ANEXO 03.
ATENCION DE CASOS SOSPECHOSOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud y a las recomendaciones de organismos internacionales, el Gobierno Nacional y Distrital, ARL SURA adopta las acciones requeridas para evitar la expansión del coronavirus COVID-19 así como también atenderá situaciones derivadas del brote que puedan presentarse en los trabajadores que en el desarrollo de su labor estén expuestos al virus.

Para tal efecto, es importante tener en cuenta algunas definiciones:

Caso confirmado, es aquel que cumple con la definición de caso probable y tenga resultado positivo para el nuevo coronavirus 2019-nCoV-19.**Caso probable**, es aquel que tiene Sintomatología (fiebre mayor a 38°C, tos, cuadro de infección respiratoria aguda grave) y cumpla con Nexo epidemiológico Laboral.

Caso sospechoso o contacto, es un trabajador asintomático + nexo epidemiológico de origen laboral por contacto estrecho con caso COVID-19 Positivo.

Criterios para considerar nexo epidemiológico Laboral para COVID-19
Persona que ingrese al país del extranjero 14 días anteriores al inicio de síntomas, y su viaje sea derivado de su actividad laboral

Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida,
Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.

Contacto Estrecho de un caso probable de COVID 19:

La persona que se encuentra a menos de 2 metros de un caso confirmado de COVID-19. Este contacto puede ocurrir mientras cuida, viva, visite, comparta un área de espera, se encuentra en el lugar de trabajo o en reuniones con un caso de COVID-19.

Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados).

Una persona que viaje en cualquier tipo de transporte y se siente dos asientos, en cualquier dirección, del caso de COVID-19. Los contactos incluyen compañeros de viaje y personal de la tripulación que brinde atención al caso durante el viaje.

Procedimiento de notificación de casos sospechosos:

- El empleado deberá reportar sospecha de contagio de COVID-19 de manera formal mediante correo electrónico a su jefe directo de manera inmediata, indicando el proceso que se ha adelantado y el estado de la gestión de atención médica solicitada.

- El empleado con síntomas y sospecha de contagio deberá reportar el evento a las entidades Distritales o Municipales según corresponda de acuerdo con su domicilio y a su EPS.

- El área de Gestión Humana realizará seguimiento al reporte del caso sospechoso.

- El empleado deberá atender las recomendaciones e instrucciones dadas por las entidades de salud públicas y privadas para la atención del caso.

- El empleado deberá entrar en aislamiento preventivo desde el momento del reporte y hasta obtener resultados de la prueba confirmatoria, esta deberá ser aplicada por la entidad de salud individual o por la entidad distrital o municipal según el lugar de residencia de la persona.

- El empleado deberá entregar los resultados de la prueba a la Gerencia Administrativa y de RRHH

- En caso de ser confirmado un resultado positivo, la empresa reportará a la ARL, EPS y a la Secretaría de Salud Distrital o Municipal, según el lugar de domicilio del Trabajador.

- De resultar negativo el resultado de la prueba el empleado debe esperará el direccionamiento del personal de salud para conocer si es necesario continuar o no con el aislamiento social.

- El empleado deberá mantener informado a la Gerencia Administrativa y de RRHH sobre cualquier avance en el proceso.

- De presentarse un caso positivo el trabajador y/o persona que presten los servicios para la compañía, deberá reportar todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.

La notificaciones deberán remitirse mediante correo electrónico a la jgonzalez@siiemingenieria.com

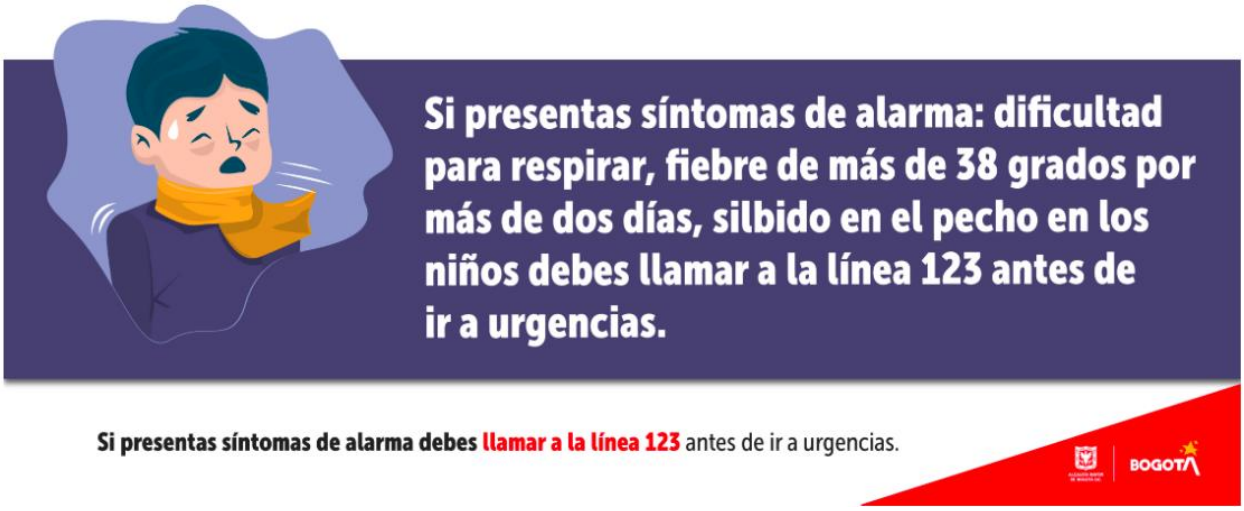
Como dar aviso a ARL POSITIVA de casos positivos:

- Reportar el Accidente A través de nuestra página web https://www.positivaenlinea.gov.co o mediante la Línea de atención gratuita 01 8000 111 170 a nivel Nacional y 330 7000 en Bogotá, Recuerda que se debe realizar el informe de todo Accidente de Trabajo de forma inmediata.

- Asesoria telefónica en la urgencia A través de la Línea Positiva el trabajador accidentado será asesorado y/o direccionado a la IPS más cercana al lugar del accidente donde POSITIVA tiene convenio para recibir atención oportuna.

- En los casos confirmados ARL Positiva iniciaría con la calificación de origen en 1ra oportunidad, donde la empresa deberá adjuntar el FURAT y las evidencias del nexo epidemiológico laboral con el resultado de la prueba al paciente.

Línea Distrital Bogotá D.C.



Líneas de atención Entidades Prestadoras de Salud (EPS)

ENTIDAD	TELÉFONO
EPS SURAMERICANA	
	369 51 00
FAMISANAR LTDA CAFAM	
	01 8000 916 662 6 53 13 87
MEDIMAS EPS	
	651 07 77 opción 5 01 8000 120 77 opción 5
SALUD TOTAL EPS	
	485 45 55 opción 1
SAVIA SALUD EPS	
	01 8000 423 683 409 00 00 300 305 02 95
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS EPS	
	684 10 00 680 57 57 331 90 90
COOMEVA EPS	
	01 8000 930 779
EPS SANITAS	
	375 90 00 01 8000 919 100 Opción 6, luego 1
NUEVA EPS	
	307 70 22
ALIANSALUD	
	7 56 80 00 opción 5

ANEXO.04
MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

La empresa seguirá las siguientes normas durante la recepción de pedidos:

- Zona de Descargue: En la zona de descargue o zona sucia los proveedores deberán descargar los insumos y pedidos.

- Posterior al descargue, utilizando las medidas de protección adecuadas, se deben desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70% o mantenerse en la zona entre 24 y 72 horas permitiendo la inactivación del virus.

- Posteriormente se debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirarlos insumos y realizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona destinada para este proceso de transición, esta debe estar desinfectada.

- El personal de bodega que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona de descargue debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.

- El personal debe, antes y después de recibir los insumos, lavar las manos con agua y jabón.

- Promover la entrega digital y electrónica de documentos.

- El ingreso de los insumos a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.

- Los productos para despachar a la operación deben ser lavados con una solución desinfectante antes de ubicarlos en el área de despacho o en los vehículos.

- Si las entregas se realizan en vehículo de la empresa, se deben limpiar y desinfectar las superficies de almacenamiento, así como los elementos donde se carguen las mismos, al comenzar y terminar la jornada laboral, y antes de cargar cada despacho. Adicionalmente, una vez finalizado cada despacho, se debe desinfectar el contenedor o plataforma de trasporte utilizado para mover la carga en el lugar de despacho, rociándolo con alcohol al 70% al igual que los accesorios que utilice.

ANEXO 05.

PIEZAS DE COMUNICACIÓN




POSITIVA
POSITIVA EDUCA
6 Consejos
Positivos para cuidar
nuestra salud ante el
Covid-19
3
En lo Posible Mantente en distanciamiento social:
¿Por Qué?
Cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como la infección por el COVID, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus, Y Si tu estás demasiado cerca, puedes inhalar el virus y contagiarte…
4
Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca:
¿Por Qué?
Tus manos todo el tiempo están en contacto con muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Si tocas tus ojos, tu nariz o boca, puedes adquirir o transferir el virus de las superficies… Ten cuidado, se consciente y mantente a salvo, tu eres muy importante para nosotros.
Competencia: Actitudinal
Sensibilización sobre importancia de uso y el cuidado del mismo.
Es tu Protección nuestra Prioridad
Positiva Compañía de Seguros
PositivaColombia
@PositivaCol
El emprendimiento es de todos
Minhacienda


POSITIVA
POSITIVA EDUCA
6 Consejos
Positivos para cuidar nuestra salud ante el Covid-19
5
Si tienes fiebre, tos y dificultad para respirar, solicita atención médica a tiempo:
¿Por Qué?
la fiebre, tos y dificultad para respirar, son síntomas del COVID, es importante que busques atención médica de inmediato. Los síntomas respiratorios con fiebre pueden tener diversas causas, y dependiendo de sus antecedentes de viajes y circunstancias personales, el COVID podría ser una de ellas. No entres en caos, guarda calma y procede siempre de manera positiva, correcta y responsable.
6
Mantente informado y sigue las recomendaciones de tu ARL POSITIVA:
¿Por Qué?
POSITIVA siempre esta contigo, te cuidamos, te ayudamos, te educamos y a través de nuestras paginas web: (www.positiva.gov.co y www.posipedia.co) hemos puesto todos nuestros desarrollos para protegerte integralmente...
Competencia: Actitudinal
Sensibilización sobre importancia de uso y el cuidado del mismo.
Es tu Protección nuestra Prioridad
Positiva Compañía de Seguros
PositivaColombia
@PositivaCol
El emprendimiento es de todos
Minhacienda


POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS
VIGILADO
Lava tus manos frecuentemente
con abundante agua y jabón.
Campaña de Prevención de Enfermedades Respiratorias y Covid-19 (CORONAVIRUS)
El emprendimiento es de todos
Minhacienda


POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Tips
para la prevención
de enfermedades respiratorias y
Covid-19 (CORONAVIRUS)
VIGILADO
Lava tus manos frecuentemente con abundante agua y jabón.
Al toser o estornudar, cúbrete la boca y nariz con el antebrazo.
Si tienes síntomas de gripe, usa tapabocas.
El emprendimiento es de todos
Minhacienda

PLAN DE MOVILIDAD SEGURA (PMS)

La Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 121 de 26 de abril de 2020, estableció las medidas transitorias para la movilidad en la ciudad y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus, durante el estado de calamidad.

Para los efectos de garantizar la movilidad eficiente y segura de los trabajadores se SIIEM SAS, se definen y establece lo siguiente:

CARGO	**Director Administrativo y RRHH**
NÚMERO PERSONAS	1
GÉNERO	Femenino
MODALIDAD DE TRABAJO	Trabajo en casa
TURNO DE TRABAJO	De Lunes a Viernes de 8:00 AM – 5:30 PM (5 días a la semana)w
FUNCIONES	Planear, dirigir, y ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades administrativas, comerciales, financieras y de recursos humanos de la empresa.
ORIGEN	Casa
DESTINO	Casa – Eventualmente oficina, en casos de expresa necesidad.
MODO DE TRANSPORTE	Carro particular.

CARGO	**Director Operaciones**
NÚMERO PERSONAS	1
GÉNERO	Masculino
MODALIDAD DE TRABAJO	Trabajo en casa - Presencial
TURNO DE TRABAJO	De Lunes a Viernes de 8:00 AM – 5:30 PM (5 días a la semana)
FUNCIONES	Planear, dirigir, y ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades de operaciones y prestación directa del servicio de la empresa.
ORIGEN	Casa

DESTINO	Casa – Eventualmente oficina, en casos de expresa necesidad -Instalaciones de cliente para supervisar ejecución de trabajos, hacer apertura o cierre y entrega de los mismos.
MODO DE TRANSPORTE	Carro particular o moto.

CARGO	**Ejecutivo Comercial**
NÚMERO PERSONAS	1
GÉNERO	Masculino
MODALIDAD DE TRABAJO	Trabajo en casa - Presencial
TURNO DE TRABAJO	De Lunes a Viernes de 8:00 AM – 5:30 PM (5 días a la semana)
FUNCIONES	Ejecutar todas las acciones necesarias para la correcta venta de servicios de la empresa, con su respectivo acompañamiento posventa y asesoría requerida por parte de los clientes.
ORIGEN	Casa
DESTINO	Casa – Eventualmente oficina, en casos de expresa necesidad -Instalaciones de cliente para realizar labores comerciales en caso de ser necesario.
MODO DE TRANSPORTE	Carro particular o transporte público, en horarios de baja afluencia de usuarios.

CARGO	**Técnico de mantenimiento**
NÚMERO PERSONAS	1
GÉNERO	Masculino
MODALIDAD DE TRABAJO	Presencial
TURNO DE TRABAJO	Turnos rotativos de trabajo, de lunes a sábado, según la necesidad y operación de cada cliente y proyecto (6 días a la semana).
FUNCIONES	Ejecutar todas las acciones necesarias para la correcta prestación de los servicios cumpliendo con las necesidades y expectativas de cada cliente. Supervisar la correcta ejecución de proyectos que se le asignen.
ORIGEN	Casa
DESTINO	Instalaciones de cliente para ejecutar los trabajos asignados. Eventualmente oficina, en casos de expresa necesidad.
MODO DE TRANSPORTE	Moto.

CARGO	**Auxiliar**

NÚMERO PERSONAS	2
GÉNERO	Masculino
MODALIDAD DE TRABAJO	Presencial
TURNO DE TRABAJO	De lunes a sábado, según la necesidad y operación.
FUNCIONES	Ejecutar todas las acciones necesarias para la correcta prestación de los servicios cumpliendo con las necesidades y expectativas de cada cliente.
ORIGEN	Casa
DESTINO	Instalaciones de cliente para ejecutar los trabajos asignados. Eventualmente oficina, en casos de expresa necesidad.
MODO DE TRANSPORTE	Transporte público.

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:
(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *
* NUVIA CRISTINA QUIROGA G.

Código Dependencia Destinatario
1193033

Dependencia Destinatario
GRUPO DE APOYO ADMINISTRACION INTERCENTROS

Código Regional Destinatario
11

Regional Destinatario
DISTRITO CAPITAL

Email Destinatario
NCQUIROGA@SENA.EDU.CO

Fecha
19/12/2022 17:03:28

Radicado
11-9-2022-064882

NIS
2022-02-551337

Asunto

Asunto *
SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto *
ORDEN DE PAGO FACTURAS

Texto

11-9403-101

Bogotá D.C.

Doctora:

Nubia Cristina Quiroga Gonzalez

Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Intercentros,

Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información

Calle 52 No 13 – 65, piso 2 oficina 201

Bogotá D.C.

Asunto: Orden de Pago Facturas

Atentamente envío la relación del siguiente recibo para su respectivo pago:

Servicio	Sede	Contrato	No de Facturas
Fecha Límite de Pago	Valor Total		
Fumigación y Control de Plagas	Calle 45	CO1_PCCNTR_3711192	FE 689 – FE 690 – FE 691 –FE 692
inmediato	$ 2.199.120		

Anexo (13) folios

Cordialmente,

GERARDO MEDINA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD

Remitente

Código Dependencia Remitente
119403

Dependencia Remitente
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD

Código Regional Remitente
11

Regional Remitente
DISTRITO CAPITAL

Funcionario Remitente
* GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

Email Remitente
GAMEDINA@SENA.EDU.CO

Comunicación Producida

Radicado No **11-9-2022-064882** Fecha 19/12/2022 17:03:28 No. Interno Sena (N.I.S): **2022-02-551337**

Estado Correspondencia: ENTREGADO A FUNCIONARIO Entrega a la mano : ◉ SI ○ NO ○ TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso ○ FÍSICO ◉ E-MAIL ○ FAX ○ CALL CENTER ○ WEB ○ ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización ○ TOTAL ○ PARCIAL ○ NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: SOLICITUDES PRESUPUESTALES Descripción: (Máx 60 Car.) ORDEN DE PAGO FACTURAS

REMITENTE

Dependencia: 119403 Nombre: CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD

Funcionario: * GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	11	DISTRITO CAPITAL
Dependencia:	1193033	GRUPO DE APOYO ADMINISTRACION INTERCENTROS
Funcionario:	* NUVIA CRISTINA QUIROGA G.	